



Municipalidad Distrital de Santiago

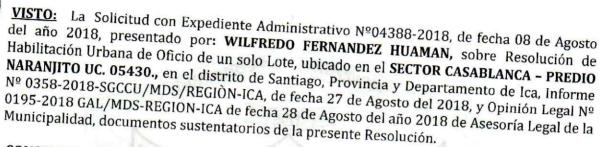


FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0613-2018-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 28 de Agosto del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y



CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los <mark>asuntos de su competencia, de conformidad a l</mark>o dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME № 0358-2018 SGCCU/MDS/REGIÒN-ICA, con fecha 08 de Agosto del 2018, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que de la correspondiente la Sub-división en el SECTOR CASABLANCA - PREDIO NARANJITO UC. 05430, en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: WILFREDO FERNANDEZ HUAMAN, así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 copia de DNI, a folios 04 Formulario Único de Habilitación Urbana- FUHU anexo "F", a folios 05 al 08 Copia Literal de la SUNARP, a folios 09 Certificado de Habilidad, a folios 10 Declaración jurada, a folios 11 Certificado técnico de no estar en zona de Riesgo, a folios 12 al 13 Informe Técnico de Catastro, a folios 14 Memoria Descriptiva, a folios 15 Plano de Ubicación, a folios 16 certificado negativo de catastro, a folios 17 al 18 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 19 al 20 Opinión Legal.





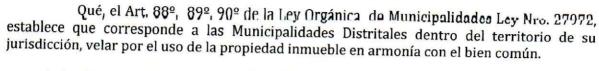


Municipalidad Distrital de Santiago





FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870





Así mismo la Opinión Legal Nº 0195-2018-GAL/MDS- REGION-ICA de fecha 28 de Agosto del 2018 de Asesoría Legal que atribuye la Habilitación Urbana de Oficio de un solo Lote ubicado en el **SECTOR CASABLANCA – PREDIO NARANJITO UC. 05430**, en el distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida Nº 40024599, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA HABILITACION URBANA DE OFICIO DE UN SOLO LOTE perteneciente al SECTOR CASABLANCA – PREDIO NARANJITO UC. 05430, inscrito en la PARTIDA N°40024599, en los Registros Públicos de Ica. De acuerdo con los requisitos contemplados en el Art. 24, 24-A, 24-B y 24-C de la Ley N° 29090, modificada por la Ley N° 29898 Por cumplir con las siguientes consideraciones.

- El predio matriz está inscrito en la oficina Registral como predio Rustico.
- El predio se encuentra en zona de expansión Urbana.
- El predio se ubica en zona urbana consolidada con edificaciones destinadas a viviendas donde dicha consolidación asciende en un 90% del total de la vivienda.
- El predio cuenta con los servicios básicos como Agua, Energía Eléctrica y Alumbrado Público.
- El predio no se encuentra ubicado en terrenos de Uso o Reservados para Defensas Nacional.
- El predio no se encuentra en áreas de Uso Público o Derecho de Vía.
- El Predio No se encuentra sobre Áreas de interés Arqueológico, Histórico o patrimonio Cultural.
- El Predio No se encuentra en superposición con predios colindantes.
- El predio no se encuentra en zona de alto riesgo para la salud, la vida o integridad física de la población.





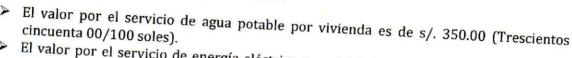
Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

ARTICULO SEGUNDO.- DE LA VALORIZACION DE LOS SERVICIOS BASICOS:

La valorización de las obras de servicios Básico como agua, energía eléctrica y desagüe o alcantarillado, dicho valor se estima por vivienda.



El valor por el servicio de energía eléctrica por vivienda es de s/. 550.00 (Quinientos

El valor por el servicio de Alcantarillado por vivienda es de s/. 850.00 (Ochocientos

VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS BASICOS LA VENTA BAJA PREDIO LA CAPILLA/AV. LOS MAESTROS LOTE REMANENTE-CENTRO POBLADO LA VENTA MZA: R1 LOTE 13; es de s/. 1750.00 (Mil setecientos cincuenta con 00/100 nuevos

VALOR DE LA CONSTRUCCION: Las viviendas encontradas están construidas en una parte de la propiedad, teniendo una construcción de adobe con un valor de S/.4 000.00 (CUATRO MIL NUEVOS SOLES).

Sumados todos los valores de los servicios básicos de saneamiento POR VIVIENDA dan un total de s/. 5 750.00 (Cinco mil Setecientos cincuenta y 00/100 soles) considerando la memoria Descriptiva así como en el plano perimétrico, plano de ubicación, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA HABILITACION URBANA DE OFICIO DE UN SOLO LOTE

- 1. DATOS GENERALES PROPIETARIOS.
 - WILFREDO FERNANDEZ HUAMAN.
- 2. UBICACIÓN:

EL terreno Matriz materia de la Habilitación Urbana de Oficio, se encuentra Ubicado en el "Sector Casablanca-Predio Naranjito UC. 05430". Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento Del de Ica.

- 3. ANTECEDENTES:
 - ✓ EL LOTE MATRIZ, descrito presenta las siguientes características de inscripción en el registro predial, "CALCULO ESFERICO".
 - Área de Terreno: 0.0171 Hás.







Municipalidad Distrital de Santiago





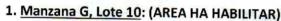
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

- ✓ EL LOTE MATRIZ, descrito presenta las siguientes características "CALCILO CARTESIANO".
 - Área de Terreno: 169.94 m2 = 0.0170 Hás.
 - Perímetro : 55.10 ml.

Colindancias:

Por el Norte: 9.95 ml. Con PASAJE 7.
Por el Este: 19.24 ml. Con LOTE 1 (Mz. G)
Por el Sur: 4.98 ml., 4.54 ml. Con PASAJE 8.
Por el Oeste: 16.39 ml. Con UC. 05431.

Nota: el presente trabajo se realizara de acuerdo al área Grafica.



Características:

Área : 169.94 m2.

Perímetro : 55.10 ml.

Colindancias:

Por el Frente: 9.95 ml. Con Pasaje 7.
Por la Derecha: 16.39 ml; Con UC 05431.
Por la Izquierda: 19.24 ml. Con LOTE 1 (Mz. G).

Por la Izquierda: 19.24 ml. Con LOTE 1 (Mz. G). Por el Fondo: 4.98 ml, 4.54 ml. Con PASAJE 8.

NOTA: La denominada LOTE 10, es consecutivo a los lotes de la manzana G, del centro poblado Casablanca.

Este lote se encuentra dentro de la Expansión Urbana del Distrito de Santiago, sector que cuenta con servicios Básicos de Saneamiento.

La Denominación de Manzana G, se tomó siguiendo el Correlativo de Manzanas del Centro Poblado más Cercano C.P. CASABLANCA y de los lotes urbanos que fueron materia de cambio de Uso.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICA DE SANTIAGO - ICA
C P C. César Augusto Salazar Carpio
A loalde



